

RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N° 018-2025-SUSALUD/S

Lima, 29 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 000041-2025-SUSALUD-OGPP y el Informe Técnico N° 004-2025-SUSALUD-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y los Informes N° 000134-2025-SUSALUD-OGAJ e Informe N° 000136-2025-SUSALUD-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprueba el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el cual incluye la asignación presupuestaria para el Pliego 134 Superintendencia Nacional de Salud, hasta por la suma de S/ 72,961,208.00 (Setenta y dos millones novecientos sesenta y un mil doscientos ocho y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 241-2024-SUSALUD/S, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura por toda Fuente de Financiamiento; por lo que, a la fecha, el Presupuesto Institucional asciende a un total de S/ 72,961,208.00 (Setenta y dos millones novecientos sesenta y un mil doscientos ocho y 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2025-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 soles), a que hace referencia el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley N° 32185, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del referido Decreto Supremo autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 de S/ 120,599,800.00 (Ciento veinte millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos y 00/100 soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar el otorgamiento del bono excepcional al que hace referencia el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley N° 32185, correspondiendo al Pliego 134 Superintendencia Nacional de Salud la suma de S/ 103,000.00 (Ciento tres mil y 00/100 soles) según desagregado del Anexo N° 01 - Transferencia de Partidas a Favor de Diversos Pliegos del Gobierno Nacional, que forma parte integrante del Decreto Supremo antes señalado;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo establece que, para el caso de la Superintendencia Nacional de Salud, corresponde al Titular de la entidad aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de

Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público señala que el Titular de la Entidad, es la más alta Autoridad Ejecutiva y en materia presupuestal es responsable, de manera solidaria, con el Directorio u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad, según sea el caso;

Que, conforme a los informes de vistos, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 010-2025-EF, se debe proceder a la desagregación de recursos hasta por la suma de S/ 103,000.00 (Ciento tres mil y 00/100 soles), para el cumplimiento de los fines establecidos en la citada norma;

Contando con los vistos del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud;

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud y modificatoria, el Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-SA y la Ley N° 32185, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos.

Apruébese, la desagregación de recursos autorizados mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 010-2025-EF, Decreto Supremo que autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 200.00 (Doscientos y 00/100 soles), a que hace referencia el inciso 1 del numeral 30.5 del artículo 30 de la Ley N° 32185, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 009 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA	: 001 ADMINISTRACION GENERAL
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002 ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5000415 ADMINISTRACION DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PUBLICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE	
2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA	103,000.00
TOTAL	----- 103,000.00 =====
A LA	En soles

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 134 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	103,000.00
--------------------------------------	------------

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	103,000.00
-------------------------------	-------------------

TOTAL PLIEGO	103,000.00
---------------------	-------------------

Artículo 2.- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de SUSALUD del Pliego 134: Superintendencia Nacional de Salud instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Superintendencia Nacional de Salud para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución de Superintendencia.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución de Superintendencia, se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Salud (www.gob.pe/susalud).

Regístrese y comuníquese.

**JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO
SUPERINTENDENTE**